



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 205 2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

08 JUL 2022

Ayacucho,.....

VISTO: El Memorando N°482-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP, sobre la Encargatura de Jefatura del Servicio de Consultorios Externos del Hospital Regional de Ayacucho; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante el Decreto /Supremo N° 005-90-PC, en su artículo 82°, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 205 2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 08 JUL 2022

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que. El Memorando N°482-2022- HR"MAMLL" A-OA-UP, de fecha 15 de junio del 2022, que encarga responsabilidad como Jefe del Servicio de Consultorios Externos, al Médico Cirujano **PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING**;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de junio del 2022, como Jefe del Servicio de Consultorios Externos del Hospital Regional de Ayacucho, al Médico Cirujano **PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING**, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, transparente y legalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el servidor encargado continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, así como otros conceptos que corresponda de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1153 de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
ENACH/UP.
JDLCV/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO